

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación

Auditoría de Desempeño: 2019-1-3890X-07-0382-2020

382-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que los subsidios otorgados, a los Sistemas Locales y Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación contribuyeron a generar capacidades en ciencia, tecnología e innovación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de la aplicación de los recursos asignados para la operación del programa S278 "Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación" (Pp S278); la operación financiera de los fondos; del cumplimiento de las directrices generales para avanzar hacia el Sistema de Evaluación del Desempeño; el diseño de las reglas de operación del programa presupuestario; la emisión de convocatorias; la evaluación y autorización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; la ministración de recursos y el avance de los proyectos; la supervisión; el finiquito; la generación de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, así como de la atención de la problemática identificada; el avance en el cumplimiento del Objetivo de

Desarrollo Sostenible; la rendición de cuentas, y el establecimiento del sistema de control interno. Respecto del alcance temporal, la auditoría comprendió el ejercicio fiscal 2019.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario S278.

Antecedentes

En el artículo 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se señala que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y que el Estado apoyará la investigación e innovación científica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia.

La Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología señala que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en adelante CONACyT, es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la ciudad de México.^{1/}

La Ley de Ciencia y Tecnología estableció como base de una política de Estado, que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación elementos tales como el incremento a la capacidad científica, tecnológica y de innovación, y la formación de investigadores para resolver problemas fundamentales del país, que coadyuben al desarrollo del mismo y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos. De igual manera, establece la promoción, el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica, el desarrollo tecnológico y la innovación asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como la incorporación del desarrollo y la innovación a los procesos productivos y de servicios para incrementar la productividad y competitividad que requiere el aparato productivo nacional.^{2/}

^{1/} Artículo 1, de la **Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**.

^{2/} En el artículo 2, fracciones I y II, de la **Ley de Ciencia y Tecnología**, se señala que “Se establecen como bases de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, las siguientes: I. Incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos; actividades de investigación básica y aplicada, el desarrollo tecnológico de calidad y la innovación, asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento apoyándose en las nuevas tecnologías de la información y, en su caso, mediante el uso de plataformas de acceso abierto, así como convertir a la ciencia, la tecnología y la innovación en elementos fundamentales de la cultura general de la sociedad.

Para muchos países, incluido México, los problemas sociales tienen raíz en las estructuras económicas altamente dependientes en sectores de baja intensidad tecnológica; por eso, el Gobierno Federal está obligado a otorgar apoyos para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país. Las entidades federativas y municipios pueden recibir subsidios, mediante fondos y fideicomisos.

En México, al igual que en otros países, los problemas sociales son producto, en parte, de la dependencia excesiva en los sectores de baja intensidad tecnológica, la mala remuneración y la escasa presencia de fuerza laboral calificada. Como resultado, el crecimiento del sector informal y la baja en la productividad, constituyen obstáculos para que el andamiaje productivo nacional distribuya el bienestar y conduzca al crecimiento integral sostenido. En este sentido, un factor relevante es la baja inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI). En el caso de México, a pesar de ser la 14a economía del mundo, la inversión en CTI es aún insuficiente. De acuerdo la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México es el segundo país después de Chile con el menor nivel de inversión como porcentaje de su producto interno bruto en investigación y desarrollo. Para avanzar hacia una economía y una sociedad del conocimiento, debe realizar un mayor esfuerzo que permita utilizar la CTI como palanca detonante del desarrollo.

Asimismo, en el país, a fin de multiplicar los recursos disponibles en CTI y mejorar la vinculación entre los actores una de las primeras iniciativas o estrategias de descentralización de la ciencia y la tecnología, data de 1994. De este año, hasta el 2000, el CONACyT creó nueve Sistemas de Investigación Regional (SIR): programa mediante el cual se promovía la descentralización de la toma de decisiones y el fortalecimiento de la infraestructura en materia científica y tecnológica. En este contexto, se definieron áreas de conocimiento en relación con su impacto sobre el bienestar de la población: alimentos, salud, desarrollo social y humanístico, desarrollo urbano y vivienda, modernización tecnológica, y recursos naturales y medio ambiente. Asimismo, se diseñó el esquema de financiamiento, la manera de definir las bases, prioridades y los criterios de selección de proyectos novedosos. Los fondos se conformaron por aportaciones del CONACYT, de los gobiernos de los estados y de los recursos provenientes de los usuarios de cada uno de los proyectos.

Desde 2002 el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) comenzó a operar el programa S225 “Fortalecimiento de las Entidades Federativas de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”, por medio del cual otorgaba apoyos económicos de manera anual para la realización de proyectos en atención a demandas específicas que contribuyan al desarrollo regional del país, y en 2009 el programa F001 “Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación”, el cual buscaba promover acciones científicas, tecnológicas y de innovación, de alto impacto y valor estratégico, con el fin de contribuir al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación.

Debido a las fallas en el diseño de los programas, los resultados que generaron no fueron suficientes para medir su desempeño, ni el impacto de los recursos utilizados, por lo que, en

el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se planteó la necesidad de llevar a cabo una revisión y adecuación de las acciones que realiza la administración pública para hacer más eficiente su trabajo y alcanzar los objetivos. Atendiendo las indicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el CONACyT presentó el diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) “Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación (S278)”, y se crea en 2016 con la fusión de los programas S225 y F001, respondiendo al objetivo de incrementar la eficiencia de su gestión presupuestal en torno a los apoyos económicos, vía proyectos, que permitan el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los sistemas locales y regionales de ciencia, tecnología e innovación.

El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2014-2018 ^{3/} definió los objetivos y las estrategias para consolidar las capacidades en ciencia, tecnología e innovación en aras de lograr la transición de México hacia la economía del conocimiento; sus objetivos preveían la contribución para que la inversión nacional crezca anualmente, contribuir a la formación y fortalecimiento de capital humano de alto nivel; el impulso en el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente; contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculado a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado; así como contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país.

El programa S278 operó mediante dos fondos; el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECyT) y los Fondos Mixtos (FOMIX), éstos tienen por objeto lograr que los Sistemas Locales y Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (SLyRCTI) generen capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el otorgamiento de subsidios a proyectos de investigación científica, a fin de mejorar el desarrollo regional y, con ello, fortalecer la política de descentralización y desarrollo local.

Con motivo de la revisión de Cuenta Pública 2019, la ASF fiscalizó el programa S278 y observó deficiencias en el proceso de operación del programa, ya que el CONACyT no dispuso de información para evaluar la atención del problema referido a las débiles capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los 32 SLyRCTI, ni sobre la contribución al desarrollo regional sustentable e incluyente. Asimismo, el diseño del programa incumplió las disposiciones señaladas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de subsidios, sistema de evaluación del desempeño y rendición de cuentas.

La inversión en investigación científica, adopción e innovación tecnológica en México es baja, ya que no rebasó el 0.5% del Producto Interno Bruto (PIB) en los últimos 12 años. A 2019 existen 30,548 miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Las principales entidades federativas donde se concentran los miembros del SNI son: CDMX 8,828 (28.9%);

^{3/} Diario Oficial, 30 de julio de 2014.

Jalisco 1,778 (5.8%); Estado de México 1,654 (5.4%); Nuevo León 1,405 (4.6%); Puebla 1,192 (3.9%) y Morelos 1,125 (3.7%), se observa que la distribución geográfica de los investigadores miembros del sistema está mayormente centralizada en las grandes ciudades del país, situación que genera una inequidad regional, acentuando la distinción entre centro y periferia.^{4/} Lo anterior, refleja que persisten diferencias importantes, tanto entre las entidades federativas como entre las regiones, en términos de ingreso, productividad y capacidad de innovación. En este contexto, el alto nivel de concentración territorial de los recursos para la innovación, sigue siendo una amenaza para la generación de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en gran parte del país, lo que agudiza aún más las diferencias locales y regionales en materia de competitividad y, por ende, de desempeño económico.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 estableció que el gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica, y apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos; se dispuso que el CONACyT coordinará el Plan Nacional para la Innovación (PNI) en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

Resultados

1. Aplicación de los recursos asignados para la operación del Pp S278

En 2019, en el Presupuesto de Egresos de la Federación se aprobaron 344,614.8 miles de pesos al CONACyT para la operación del programa presupuestario S278 “Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación” (Pp S278), a fin de lograr que los Sistemas Locales y Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación generen capacidades en ciencia, tecnología e innovación (CTI) mediante el otorgamiento de subsidios para desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (IDTI).

En ese año, el CONACyT transfirió los 344,614.8 miles de pesos al Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECyT), siendo el único fondo beneficiado; asimismo, se constató que durante ese ejercicio fiscal no se realizaron adecuaciones presupuestarias que afectaran el presupuesto aprobado, lo cual fue consistente con lo reportado en Cuenta Pública de ese año, donde se señaló que se ejerció el 100% del presupuesto autorizado.

De lo anterior, se concluye que si bien, el Pp S278 está registrado a cargo del CONACyT presupuestalmente, en 2019, el Consejo transfirió al FORDECyT el recurso aprobado en el PEF, y en ese momento lo considera como ejercido, para que sea ese fondo quien administre los recursos.

^{4/} CONACyT, Acuerdo por el que se expide el **Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2020.

2. Operación de los Fondos Mixtos (FOMIX) y Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECyT)

En 2019, el Pp S278 se instrumentó por medio de 36 fideicomisos, de los cuales, 35 eran Fondos Mixtos (FOMIX), constituidos con cada una de las 32 entidades federativas y 3 con municipios (La Paz, Baja California Sur; Ciudad Juárez, Chihuahua, y Puebla, Puebla), así como de un fideicomiso institucional, denominado Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECyT), todos con el objetivo de apoyar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que son prioritarios y de interés para los estados o regiones.

De los 35 FOMIX, formalizados entre las autoridades estatales y municipales con el CONACyT, se verificó que en todos los convenios de colaboración se establecieron los términos del funcionamiento de los fondos, su objetivo y fin. Además, se constató que cada uno contó con sus reglas de operación en las que se precisaron los objetivos que tendrán los proyectos, los criterios, los procesos e instancias de decisión para la realización de los proyectos, su monitoreo y evaluación.

Respecto del fondo institucional FORDECyT, se constató que éste contó con un contrato de fideicomiso, con sus reglas de operación específicas, en las que se precisaron los objetivos que tendrán los proyectos, los criterios, los procesos e instancias de decisión para su realización, seguimiento y evaluación.

En las Reglas de Operación de cada FOMIX, se señalaron las facultades y responsabilidades del Comité Técnico y de Administración (CTA), donde se especificó que dicho comité se auxiliará de un Secretario Técnico (ST), designado por el CONACyT, y un Secretario Administrativo (SA), designado por el gobierno del estado o municipio. El ST realizará acciones que garanticen la calidad técnica de los proyectos aprobados y su adecuado seguimiento técnico y financiero; mientras que el SA se encargará de efectuar los gastos y operaciones; ejecutar acciones administrativas; llevar la contabilidad del fideicomiso, entre otras atribuciones administrativas.

En el caso del FORDECyT, en sus reglas de operación, se estableció el cargo de Secretario Técnico y Secretario Administrativo, dentro de la organización del CTA, ambos puestos ocupados por personal del CONACyT, quienes tuvieron facultades para la realización de actos administrativos, el seguimiento técnico y financiero, así como para la realización de visitas y revisiones de los proyectos desde su inicio hasta su conclusión.

Respecto de la integración del CTA, de los 35 FOMIX, el CONACyT la acreditó para 27, ya que proporcionó los oficios de nombramiento correspondientes, de los 6 fondos restantes (Baja California, Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán) y en dos municipios (De La Paz y Ciudad Juárez) no se contó con la evidencia de su integración. En el caso del FORDECyT, los cargos de ST y SA fueron ocupados por servidores públicos del Consejo.

Para 2019, respecto de la dictaminación de los estados financieros de los 35 FOMIX, el 31.4% (11) no lo han realizado en 6 años (Aguascalientes, Baja California, Municipio de La Paz, Municipio de Ciudad Juárez, Colima, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas); el 2.9% (1) en 4 años, (Estado de México); el 5.7% (2) en 3 años (Morelos y Nuevo León); el 17.1% (6) en 2 años (Chihuahua, Distrito Federal/Ciudad de México, Durango, Municipio de Puebla, Tabasco y Veracruz); el 25.7% (9) en un año (Baja California Sur, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Puebla, San Luís Potosí, Tlaxcala y Yucatán); mientras que el 17.1% (6) sí acreditó la dictaminación de sus estados financieros, los estados de Campeche, Coahuila, Hidalgo, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa.

En términos de la dictaminación de los estados financieros, el CONACyT señaló, que el fondo del Municipio de La Paz, precisó que “es competencia de la Secretaría de Administración y actualmente, por cuestiones de índole política y legal ante Nacional Financiera, no cuentan con un Secretario Administrativo para dicho fondo”; los de los estados de Baja California, Colima, Michoacán y Zacatecas informaron que “de acuerdo al Manual de procedimientos en su título denominado ‘Administración e informes financieros del fideicomiso’ en su punto 6.3 ‘Dictaminación de los Estados Financieros menciona que no es necesario dictaminar dichos estados a menos que el CTA lo haya solicitado”. No obstante, el no dictaminar los estados financieros por periodos largo de tiempo no contribuyó a la rendición de cuentas y transparencia de los recursos públicos federales, lo que podría implicar que los recursos públicos bajo la responsabilidad del CTA no se administraron sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, el fondo del estado de Morelos, señaló que “sufrió un siniestro en el lugar donde se tenía almacenada [parte de los archivos del fondo], lo que provocó que se contaminara de hongos y bacterias, y en consecuencia por el momento no es posible su manejo y revisión” como evidencia documental se proporcionó el Acta Circunstanciada de Hechos del 3 de junio de 2019, en la que se verificó que se reunieron la Directora de Control Interno y dos testigos de la Dirección General de Supervisión y Auditoría Central de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, a efecto de hacer constar el Estado en que se encuentran diversas cajas y carpetas de la extinta Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. Sin embargo, en dicha acta no se detalló qué documentación resultó dañada, ni se presentó algún indicio relacionado con los estados financieros del fondo mixto, ya que no se proporcionaron los anexos, en los que se identificaran los documentos que resultaron afectados.

Al respecto, se considera que se dejó de realizar, en conjunto con el SA, los actos necesarios para que se practiquen las auditorías técnicas requeridas para verificar la información presentada por los responsables técnicos y administrativos de los proyectos, tampoco se integró un expediente de cada proyecto, preferentemente en medio electrónico, que contara con los elementos de identificación necesarios para conocer su origen.

En el caso de FORDECyT, se proporcionaron los estados financieros sin dictaminar. Se identificó que para este fondo institucional no se estableció la posibilidad u obligación de la

dictaminación de los estados financieros en ningún documento, como se analizó en el resultado de “Cumplimiento de las disposiciones en materia de subsidios”.

Respecto del patrimonio de cada uno de los fondos, en cuanto a los ingresos, devoluciones, rendimientos, egresos y el saldo disponible al 31 de diciembre de 2019, de los 35 fideicomisos de FOMIX, el Consejo sólo acreditó para el 28.6% (10) el saldo final de 2018; el 20.0% (7) de los ingresos por incrementos y/o reintegros; el 40.0% (14) los rendimientos o intereses cobrados; el 28.6% (10) los egresos, y el 34.3% (12) el patrimonio disponible al 31 de diciembre de 2019, por lo que de los restantes, en un rango de 60.0% y 80.0%, el CONACyT no acreditó las cifras reportadas en Cuenta Pública 2019.

También se detectaron inconsistencias entre el monto acreditado y lo registrado en la Cuenta Pública 2019, respecto de los ingresos (por 8.1 miles de pesos adicionales) y en los egresos (por 50,230.0 miles de pesos menos a lo reportado) de San Luís Potosí, (por 129,829.0 miles de pesos menos a lo informado) de Guanajuato.

Las irregularidades detectadas en este resultado se comunicaron al Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante el oficio número DGADPP/059/2021 del 20 de enero de 2021.

En 2019, el único fondo que recibió recursos del CONACyT fue el fondo institucional FORDECyT, por un monto de 344,614.8 miles de pesos, el total del presupuesto autorizado al Pp S298, así como de ingresos por devoluciones de recursos no ejercidos por 179,938.2 miles de pesos y otros ingresos por 2,511.0 miles de pesos.

En 2019, no se hicieron aportaciones de recursos federales en los 35 FOMIX y se constató que los ingresos, de cuatro estados (Zacatecas, Tamaulipas, Hidalgo, y San Luís Potosí) que reportaron ingresos en la Cuenta Pública y que proporcionaron su “Estado de Flujo de Efectivo del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”, se integraron por aportaciones de la contraparte (entidad federativa), devoluciones de recursos no ejercidos, por otros ingresos y cuentas por cobrar.

- Hechos posteriores

El 2 de abril de 2020, se publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto Presidencial por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos y, en el artículo primero, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal llevar a cabo los procesos para la extinción o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal en los que funjan como unidades responsables o mandantes; y, en el artículo tercero, se estableció que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de su titular, quedaba facultada para resolver las excepciones en consulta con la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Mediante el oficio número A0000/087/2020 del 8 de abril de 2020, la Directora General del CONACyT solicitó excepciones al “Decreto Presidencial por el que se ordena la Extinción de Fideicomisos Públicos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2020, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se señala que “[...] Debido a la naturaleza y complejidad de las actividades de CTI, especialmente la de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación [...] que implican un desarrollo plurianual y la necesaria coordinación de múltiples y diversos sujetos de apoyo con cargas administrativas y calendarios heterogéneos, resulta muy complicado que se desplieguen bajo las condiciones de la anualidad presupuestaria. Precisamente por ello, es que en el diseño de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente se incluyó de manera central la figura de los fondos dentro del sistema de instrumentos de apoyo. Sin embargo, se abusó de esta figura, pues en muchos casos se operó de manera opaca y sin fiscalización. En esta solicitud planteamos que el CONACyT administre y opere un único fideicomiso (el fondo institucional FORDECyT-PRONACES).” Lo cual empezó a gestionarse desde 2019, al no destinarse recursos a los FOMIX.

El 1 de octubre de 2020, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados aprobó el proyecto de Dictamen por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de 18 leyes y abroga dos más, entre las que se encuentra la Ley de Ciencia y Tecnología, cuya ejecución implica la extinción de 109 fideicomisos, de los cuales 61 fondos corresponden al CONACyT, de esos 25 son fondos sectoriales y 35 fondos mixtos.^{5/}

El 19 de octubre 2020, el Pleno del Senado de la República aprobó el dictamen de proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversos ordenamientos legales, con el objetivo de eliminar 109 fideicomisos, entre los que se encuentran, los dedicados a la ciencia y la tecnología. La minuta con proyecto de decreto reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología.^{6/}

^{5/} El artículo noveno, del **proyecto de dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; la Ley de Hidrocarburos; la Ley de la Industria Eléctrica; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Protección Civil; la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; la Ley de Ciencia y Tecnología; la Ley Aduanera, la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, la Ley General de Cultura Física y Deporte; la Ley Federal de Cinematografía; la Ley Federal de Derechos; la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; la Ley General de Cambio Climático; la Ley General de Víctimas y Abroga la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos y la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores**, señala que “[...] se derogan los artículos 13, fracción VII; 23; 24; 25; 25 Bis; 26; 27; 28; [...] de la Ley de Ciencia y Tecnología [...].

^{6/} Dictamen correspondiente a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; la Ley de Hidrocarburos; la Ley de la Industria Eléctrica; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Protección Civil; la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; la Ley de Ciencia y Tecnología; la Ley Aduanera, la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, la Ley General de Cultura Física y Deporte; la Ley Federal de Cinematografía; la Ley Federal de Derechos; la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; la Ley General de Cambio Climático; la Ley General de Víctimas y Abroga la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos y la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

Para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, el programa F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado”, ampliará sus actividades de aplicación de conocimiento científico y tecnológico para atender, prevenir y resolver problemáticas nacionales de alto impacto al concentrar las funciones sustantivas de los siguientes programas: F002 “Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”, S192 “Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación” y S278 “Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”.

Mediante el oficio número I1300/20/01 del 25 de noviembre de 2020, la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACyT informó que en el sector de ciencia y tecnología existen 99 fideicomisos, de los cuales el CONACyT opera y administra 65, de los cuales 4 son Fondos Institucionales, uno de ellos el FORDECyT, el cual no entró en proceso de extinción por haber obtenido la excepción correspondiente de la SHCP. No obstante, se convocará durante el primer semestre de 2021 a una sesión de la Junta de Gobierno del CONACyT para solicitar que apruebe la extinción de este fondo.

Derivado de las reformas legales que extinguen 109 fideicomisos, entre los que se encuentran, los 35 Fondos Mixtos y, aunado a que para 2021, el Pp S278 no formó parte de la estructura programática del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, no se emitirán las acciones en materia de la falta de un Comité Técnico y de Administración de todos los fondos mixtos, mediante los cuales se operó el Pp S278; la falta de información de que permita conocer el origen, avance y destino de los proyectos que son apoyados por los fondos, la falta de los estados financieros de los fondos y fideicomisos y su dictaminación; no obstante, en el presente informe, se presentan los hallazgos, las observaciones y los aspectos de mejora a considerar en el diseño normativo para la operación del programa F003 “Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado”, a fin de que el CONACyT pueda retomarlos para contar con un instrumento que permita cumplir dichos criterios.

2019-1-3890X-07-0382-07-001 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología acredite la situación financiera de los 36 fondos del programa S278, en la Cuenta Pública 2019, respecto del saldo final a 2018 (6,220,102.2 miles de pesos); los ingresos por incrementos y reintegros (712,885.9 miles de pesos); los rendimientos o intereses cobrados (500,331.9 miles de pesos); los egresos (1,057,397.5 miles de pesos), y el patrimonio disponible al 31 de diciembre de 2019 (4,805,210.7 miles de pesos), y para que aclare las inconsistencias entre el monto acreditado y lo registrado, respecto de los ingresos (por 8,075.40 miles de pesos adicionales) y egresos (por 50,229,991.24 miles de pesos menos a lo reportado) de San Luís Potosí, así como en los egresos (por 129,828.52 miles de pesos menos a lo informado) de Guanajuato, a fin de rendir cuentas sobre su actuación y resultados, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

3. Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados

En 2019, el diseño de la matriz de indicadores para resultados del Pp S278 presentó deficiencias para evaluar el cumplimiento de sus objetivos y metas, ya que éstos no fueron suficientes para medir la eficacia y eficiencia de la operación del subsidio; ni la contribución en la atención de las causas del problema público; la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S278 evidenció una desvinculación entre la MIR y las Reglas de Operación del programa presupuestario, ya que los procesos de ejecución definidos en las reglas de operación del programa son insuficientes, respecto de los mecanismos de evaluación establecidos en la MIR, por lo que la matriz no es una herramienta útil para realizar una evaluación integral de los resultados logrados respecto de los previstos.

El CONACyT definió el problema que justifica la implementación del Pp S278, las causas de dicha situación, así como los posibles efectos del problema, el cual se refiere a que los Sistemas Locales y Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (SLRCTI) tienen capacidades científicas, tecnológicas y de innovación débiles; sin embargo, no se cuantificó la actual vinculación de los actores locales y regionales del desarrollo económico y social, ni la infraestructura (física y humana) científica, tecnológica y de innovación con que cuentan los SLRCTI, tampoco se precisaron las inconsistencias de la capacidad de inversión en CTI en cada una de las entidades federativas, ni sobre cuáles son los problemas, necesidades u oportunidades que pueden ser atendidas mediante la CTI por cada entidad federativa, por lo que no se precisó el tamaño del problema por atender, ni se logró identificar un análisis con evidencia cuantitativa y cualitativa sobre su vinculación con las causas. Asimismo, en congruencia con el árbol de problemas elaboró el de objetivos en el que establecieron los medios para lograrlo y las situaciones que se alcanzarán cuando se solucione el problema.

El Pp S278 se alineó con la directriz 3 del PND 2019-2024 “Desarrollo económico incluyente”, la cual se refiere al impulso de la investigación y la ciencia como detonantes para el desarrollo económico en beneficio de la sociedad, a partir del apoyo a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en pro del conocimiento; sin embargo, se careció de un programa de mediano plazo en la materia al cual se alineará el programa sujeto a revisión.

Al respecto, de acuerdo con el PND 2019-2024, el CONACyT es el responsable de coordinar el Plan Nacional para la Innovación (PNI) con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas; sin embargo, a la fecha de integración del presente informe, el PNI no se ha emitido, por lo que se carece de un documento de mediano plazo en el que se integre el diagnóstico general sobre la problemática a atender; los objetivos específicos; las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos; las líneas de acción que apoyen la implementación de las estrategias, y los indicadores estratégicos.

Se considera que la falta de prioridades nacionales establecidas en programas específicos que deriven del PND 2019-2024, así como de un diagnóstico integral, robusto y fundamentado en

datos precisos y comprobables, en el que se defina conceptual y materialmente el problema público que el Gobierno Federal pretende atender, a efecto de contribuir a generar capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, mediante el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación por parte de los sectores de la Administración Pública Federal, pone en riesgo la consecución de los objetivos y la atención del fenómeno problemático, en tanto que el Pp S192, en el ejercicio fiscal 2019, careció de guías programáticas de mediano plazo.

[A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño, respecto de la falta del Plan Nacional para la Innovación de la presente administración, ésta únicamente se reporta en el Resultado núm. 2 “Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados”, recomendación núm. 2019-1-3890X-07-0386-07-002, del informe de la Auditoría al Desempeño Núm.: 386-DE Innovación Tecnológica para Incrementar la Productividad de las Empresas]

En el análisis de la lógica vertical de la MIR del Pp S278, se identificó que, dada la falta de un programa sectorial en materia de ciencia y tecnología, el objetivo de nivel de Fin se alineó únicamente con la Directriz 3 “Desarrollo económico incluyente” del PND 2019-2024; además estableció su contribución a dicha directriz, en tanto que busca que los sistemas locales y regionales de ciencia, tecnología e innovación generan capacidades científicas, no se refirió al fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, situación que reflejaría la solución al problema.

El objetivo de Componente es insuficiente para valorar las 7 modalidades de investigación señaladas en las reglas de operación. Los objetivos establecidos para el nivel de Actividad refieren a actividades relevantes para el programa; sin embargo, son insuficientes para monitorear la mitigación de las causas que provocaron el problema público y que deben ser los medios para lograr los objetivos de componente y propósito, referidos a la vinculación de los actores locales y regionales, infraestructura física y humana, e identificación, priorización y atención de problemas, necesidades u oportunidades a través de ciencia, tecnología e innovación.

También existen incongruencias en la definición de la población objetivo, debido a que, en las Reglas de Operación (RO) del Pp S278 se señalaron a las entidades federativas, mientras que el objetivo de propósito indica que son los sistemas locales y regionales de ciencia, tecnología e innovación. Las RO señalan como beneficiarios a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares; centros; laboratorios; empresas públicas y privadas, y demás personas físicas y morales registradas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT), lo cual también es inconsistente con la MIR.

Respecto del análisis de la lógica horizontal de la matriz, el CONACyT careció de indicadores que le permitan conocer la cobertura del programa, y para los niveles de fin y propósito los indicadores no permiten medir el objetivo al cual se alinearon. Para el nivel de Componente, el CONACyT no estableció indicadores asociados con las modalidades que son apoyadas con

el programa y que están definidas en sus reglas de operación, como investigación científica y tecnológica básica y aplicada; desarrollo tecnológico e innovación; formación de capital humano especializado; creación y fortalecimiento de infraestructura científica y tecnológica; planeación, difusión y divulgación; colaboración y vinculación, y demás modalidades de apoyo, por lo que se sugiere incluir indicadores en la materia, para medir integralmente los avances del Pp S278.

Asimismo, se identificó que no se establecieron indicadores para medir lo que pretendía lograr en un año, respecto de la evaluación de propuestas y autorización de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; ministración de recursos; supervisión de los proyectos; proyectos finiquitados, y sobre la generación de capacidades en ciencia tecnología e innovación de los Sistemas Locales y Regionales de Ciencia Tecnología e Innovación.

También, se identificó que, en los indicadores C1, A1, A2, A3, A5 y A6, no se planeó cumplir con la totalidad de las actividades programadas, sin que la entidad fiscalizada justificara las causas por las que establecieron metas por debajo del 100.0% y que éstas se fijaron con base en indicadores de desempeño.

- Hechos posteriores

El 23 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Institucional 2020-2024 del CONACyT, en el que se estableció el objetivo prioritario 3 "Incrementar la incidencia del conocimiento humanístico, científico y tecnológico en la solución de problemas prioritarios del país, a través de los Programas Nacionales Estratégicos y en beneficio de la población". No obstante, a la fecha de conclusión de la presente auditoría, el PNI no se ha emitido, por lo que se carece de un documento de mediano plazo en el que se integre el diagnóstico general sobre la problemática a atender; los objetivos específicos; las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos; las líneas de acción que apoyen la implementación de las estrategias, y los indicadores estratégicos.

2019-1-3890X-07-0382-07-002 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con base en lo observado en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa S278, revise el diseño de la MIR del programa F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado", a fin de realizar los ajustes pertinentes que le permitan contar con los elementos que permita evaluar el desempeño del programa y el avance en la atención del problema que se pretende atender con el mismo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales IV.2.1 "Contenido de la MIR"; IV.2.2 "Secuencia de la elaboración de la MIR", de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y el apartado IV. "Disposiciones específicas", e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

4. Cumplimiento de las disposiciones en materia de subsidios

En 2019, el CONACyT presentó deficiencias en el diseño de las “Reglas de Operación del Programa para el Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación correspondientes al Programa S278” (RO), ya que no se definieron claramente los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y selectividad.

Respecto de la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para las reglas de operación del Pp S278 en 2019, el Consejo no acreditó haber realizado las gestiones necesarias para disponer de esos documentos, ni la vigencia de las reglas publicadas en agosto de 2018 para el ejercicio fiscal 2019.

El CONACyT no definió con precisión la población potencial y objetivo a la que debía atender el programa y careció de mecanismos y una metodología para cuantificarla; no se previeron los montos máximos por beneficiario ni por porcentaje del costo total del programa; no se describieron los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios de forma que sea equitativo a todos los grupos sociales y géneros; no se garantizó que el mecanismo de distribución, operación y administración facilitara la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, ni se establecieron los mecanismos para evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva. Tampoco contó con fuentes alternativas de ingresos, ni aseguró la coordinación de acciones para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, ni definió las medidas para ser el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretende alcanzar, ni las medidas para reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

Aun cuando se establecieron mecanismos de evaluación de las propuestas y de evaluación externa e interna y se indicó que el monitoreo se realizará de conformidad con el procedimiento de cada fondo, los mecanismos de supervisión, señalados en las Reglas de Operación y Manuales de Procedimientos de los FOMIX, contienen ambigüedades que no garantizan ajustes en la operación o decidir sobre la cancelación de los proyectos, ya que se incluyó la palabra “podrá” y no se indica la periodicidad con la que se realizará la supervisión, por lo que dichas disposiciones quedan sujetas a una posibilidad y no a un compromiso. En el caso de FORDECyT, en el Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, se dispuso que “de manera selectiva” se practiquen revisiones y/o visitas que se requieran a los proyectos, y que el CTA tomará conocimiento de la realización de visitas o revisiones técnicas y financieras a los proyectos “cuando se considere conveniente”, lo cual también deja abierta la posibilidad de que no se supervisen todos los proyectos de investigación y no es claro bajo qué condiciones y cada cuando se deberían realizar.

Asimismo, se verificó que la dictaminación de los estados financieros de los FOMIX se dejó a consideración del CTA, de los fideicomitentes o de las instancias fiscalizadoras, y no se estableció la frecuencia de la revisión de lo reportado, por los responsables de la administración del fideicomiso, lo cual no contribuye a la transparencia y rendición de

cuentas. En el caso de FORDECyT, en ningún documento se estableció la dictaminación de los estados financieros, por lo que también se carecieron de mecanismos de vigilancia sobre la operación y consecución de objetivos.

Las RO no fueron simples ni precisas, porque carecieron de mecanismos para identificar con precisión a la población objetivo, por cada grupo o categoría, y no acreditó la definición de sus necesidades, en términos de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación que atiendan las problemáticas, necesidades u oportunidades que los sistemas locales y regionales de ciencia hayan identificado previamente; además, no se anexó el diagrama de flujo del proceso de selección.

- Hechos posteriores

Con el oficio núm. H3000/062-O/2020 del 24 de julio de 2020, el CONACyT proporcionó copia del acuse del oficio núm. CONAMER/19/7451 del 9 de diciembre de 2019, mediante el cual, el Director de la Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos emitió su dictamen regulatorio sobre las Reglas de Operación publicadas el 24 de diciembre de 2019, vigentes para el ejercicio fiscal 2020. Con su revisión, se verificó que la CONAMER señaló que “las reglas de operación hacen referencia a diversos instrumentos que no están contenidos en las mismas o en sus anexos, o de los cuales no se señala la información que debe incluirse para conformar los mismos, tales como: anexo de ejecución, modelo de convenio de asignación de recursos, modelo de convenio de colaboración [...], se recomienda al CONACyT incluirlos en el cuerpo de las reglas de operación, previo a su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) a efecto de que éstas tengan un carácter auto contenido y se favorezca el acceso y la seguridad jurídica de la población objetivo [...]”. Estos señalamientos reflejan la reincidencia en la falta de claridad de las disposiciones que regulan la operación del programa S278, lo que repercutió en el control y seguimiento de los apoyos económicos.

Dado que en el Proyecto de PEF para el ejercicio fiscal 2021, el Pp S278 no formó parte de la estructura programática del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología” y que para dar continuidad sus funciones sustantivas, el programa F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado”, ampliará sus actividades de aplicación de conocimiento científico y tecnológico para atender, prevenir y resolver problemáticas nacionales de alto impacto; sin embargo, de conformidad con el Anexo 2 “Clasificación de los Programas Presupuestarios” del Manual de Programación y Presupuesto 2021, los programas de modalidad F, son considerados de Promoción y fomento por lo que realizan actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico y no son sujetos a reglas de operación.

Derivado de lo anterior no se emitirán las acciones en materia de las deficiencias de las reglas de operación del Pp S278; no obstante, se presentan los hallazgos, las observaciones y los aspectos de mejora a considerar en el diseño normativo para la operación del programa F003 “Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social,

público y privado”, a fin de que el CONACyT pueda retomarlos para contar con un instrumento que permita cumplir dichos criterios.

5. Emisión de convocatorias

En 2019, se emitieron 24 convocatorias, 15 vinculadas al FOMIX y 9 al FORDECyT, en las que se precisaron las bases y el techo presupuestal; se elaboraron los Términos de Referencia que definieron los requisitos de participación, proceso de evaluación y/o los criterios de selección, y se incluyeron las demandas específicas.

En el año de revisión, el CONACyT logró un cumplimiento de 108.33% de la meta del indicador “Porcentaje de convocatorias emitidas”, al emitir un total de 24 convocatorias, 15 de los Fondos Mixtos (FOMIX) y 9 para el FORDECyT.

No obstante, dado que los recursos del ejercicio fiscal 2019 se otorgaron exclusivamente al fondo institucional FORDECyT, por medio del cual sólo se publicaron 9 convocatorias, se considera que se debería considerar la pertinencia de no reportar las 15 convocatorias vinculadas a los FOMIX como resultado de la administración de los recursos del año sujeto a revisión, ya que los fondos mixtos no recibieron recursos económicos.

Se constató que el 100.0% (24) de las convocatorias emitidas en 2019, cumplieron con las principales acciones, referentes a la elaboración de Bases de la Convocatoria, con un calendario de actividades y un techo presupuestal asignado; Términos de Referencia, con los requisitos de participación, proceso de evaluación y criterios de selección, formalización y seguimiento de proyectos, así como las Demandas Específicas.

En 2019, el CONACyT publicó 15 convocatorias relacionadas con los FOMIX, de éstas, el 60.0% (9) acreditó su autorización para su publicación por medio de los Acuerdos de las Sesiones del Comité Técnico y de Administración CTA, el 40.0% (6) restante, no acreditó su aprobación por parte del CTA.

Mientras que, de las 9 convocatorias vinculadas al FORDECyT, se verificó que el total de éstas fueron autorizadas para su publicación por parte del Comité Técnico y de Administración (CTA), mediante sesiones extraordinarias del CTA.

Respecto de las fuentes de información para realizar las demandas específicas a atender, se constató que, de las 15 demandas específicas, que integraron convocatorias vinculadas a los FOMIX, el 100.0% (15) se definió a partir de las problemáticas señaladas en los planes de acción elaborados por la entidad federativa en coordinación con el CONACyT, así como en un foro estatal de ciencia, tecnología e innovación.

En el caso de las demandas específicas relacionadas con el FORDECyT, la entidad fiscalizada no acreditó que éstas estuvieran enfocadas a fortalecer las capacidades locales, y no definió cuál era la problemática, necesidad u oportunidad a resolver de cada entidad federativa, municipio o región.

- Hechos posteriores

Derivado de las reformas legales que extinguen 109 fideicomisos, entre los que se encuentran, los 25 Fondos Sectoriales, y que para el ejercicio fiscal 2021, el Pp S278 no formó parte de la estructura programática del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, se presentan los hallazgos, las observaciones y los aspectos de mejora a considerar para la operación del programa F003 “Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado”, a fin de que el CONACyT pueda retomarlos para contar con mecanismos que permitan garantizar disponer de la información de las convocatorias.

2019-1-3890X-07-0382-07-003 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología implemente un mecanismo de control que garantice disponer de la información de las convocatorias que emita el programa presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado", y que éstas cumplan con la normativa que se emita en materia de apoyos, a fin de contribuir a impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país y, con ello, incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación, con objeto de dar cumplimiento a los artículos 1, fracción I y 2, fracción I, de la Ley de Ciencia y Tecnología, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2019-1-3890X-07-0382-07-002

6. Evaluación de propuestas y autorización de proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación

El CONACyT no contó con un indicador, ni con parámetros de medición que permitieran conocer el cumplimiento de la realización de los procesos de evaluación de calidad y factibilidad técnica de solicitudes y de la aprobación de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, por parte del CTA, expresado en términos de cobertura y eficiencia.

[A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño respecto de la falta de indicadores sobre la evaluación y autorización de los proyectos, ésta se reportará únicamente en el resultado núm. 3 “Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados”, del presente informe].

En 2019, para el caso de FOMIX, se presentaron 38 solicitudes de apoyo, correspondientes a 13 de las 15 convocatorias emitidas en el mismo año, de las cuales, el 50.0% (19) cumplieron

con los requisitos establecidos en las convocatorias, los cuales eran susceptibles para ser sometidas a la siguiente fase; sin embargo, sólo el 21.1% (4 de 19) acreditaron la evaluación de calidad, el 15.8% (3) el análisis de pertinencia y el 0.3% (5) comprobó contar con un dictamen o acta de evaluación; finalmente, fueron aprobados por el CTA el 0.2% (4) de las solicitudes que cumplieron con los requisitos de las convocatorias.

Además, se identificó que el CTA de Tabasco aprobó, en 2019, una solicitud de la convocatoria TAB-2018-02 del 1 de octubre de 2018, por lo que, en total, se aprobaron cinco solicitudes por el CTA, en el año de revisión.

Respecto del FORDECyT, se constató que, en 2019, se analizaron 32 propuestas para verificar el cumplimiento de los requisitos, a fin de atender los "Criterios para proyectos en el marco de la Estrategia Nacional para Fomentar y Fortalecer la Comunicación Pública de las Humanidades, Ciencias y Tecnología en las Entidades Federativas: 2019", de éstos, 29 fueron aprobados por el CTA por un monto total de 83,613.8 miles de pesos, en la modalidad "V. Planeación, difusión y divulgación" y los sujetos de apoyo se integraron por institutos, consejos y secretarías locales de educación, ciencia, tecnología e innovación.

De acuerdo con la normativa aplicable, las solicitudes que cumplan con todos los requisitos de participación establecidos en las Bases, Términos de Referencia y Demanda de la Convocatoria serán sometidas a la fase de evaluación de calidad. Al respecto, de los 29 proyectos aprobados en 2019, el 100.0 % acreditó la verificación del cumplimiento de requisitos y la evaluación de calidad, pero en ninguno se acreditó el análisis de pertinencia; asimismo, respecto del proceso de evaluación y aprobación de las solicitudes presentadas mediante las 9 convocatorias emitidas en 2019, el CONACyT comprobó que se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos en 2020, sin acreditar las evaluaciones de calidad.

Estas deficiencias tampoco permitieron acreditar que el Consejo atendió el objetivo de impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país, ni que contribuyeron a incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación.

- Hechos posteriores

Derivado de las reformas legales que extinguen 109 fideicomisos, entre los que se encuentran, los 25 Fondos Sectoriales, y que para el ejercicio fiscal 2021, el Pp S278 no formó parte de la estructura programática del Ramo 38 "Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología", se presentan los hallazgos, las observaciones y los aspectos de mejora a considerar para la operación del programa F003 "Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado", a fin de que el CONACyT pueda retomarlos para contar con mecanismos que permitan garantizar disponer de la información de la evaluación de propuestas y de la aprobación de los proyectos de Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

2019-1-3890X-07-0382-07-004 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología implemente un mecanismo de control que garantice disponer de la información del proceso de evaluación de propuestas, que emita mediante el programa presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado", a fin de que acredite que evaluó con calidad, factibilidad técnica, científica y académica las propuestas de proyectos de ciencia tecnología e innovación, y que éstas cumplan con la normativa que se emita en materia de apoyos, a fin de contribuir a impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país y, con ello, incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación, con objeto de dar cumplimiento a los artículos 1, fracción I y 2, fracción I, de la Ley de Ciencia y Tecnología, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2019-1-3890X-07-0382-07-002

7. Ministración de recursos y desarrollo de proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación

En 2019, se ministraron un total de 74 proyectos de investigación, de los cuales 36 se vincularon con FOMIX y 38 con FORDECyT, la ministración de los recursos aprobados por el Comité Técnico y de Administración, se formalizó mediante los Convenios de Asignación de Recursos (CAR); sin embargo, en el caso de los proyectos vinculados con los fondos mixtos, se detectaron deficiencias en la verificación de los avances de los informes técnicos y financieros de los proyectos que estaban en desarrollo y que recibieron ministraciones subsecuentes. En ambos fondos, se presentaron inconsistencias respecto del registro de la cantidad que efectivamente fue ministrada a los proyectos.

El CONACyT no contó con un indicador, ni con parámetros de medición de lo que se pretende lograr en un año, que permitieran conocer los avances en la ministración de los recursos económicos a los proyectos de ciencia, tecnología e innovación, ni sobre los avances en su desarrollo, expresado en términos de cobertura y eficiencia.

[A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño respecto de la falta de indicadores sobre la ministración de recursos, ésta se reportará únicamente en el resultado núm. 3 "Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados", del presente informe].

En 2019, se registró el inicio de un total de 19 proyectos de ciencia, tecnología e innovación, relacionados con los FOMIX, de los cuales, el 94.7% (18) acreditó contar con el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), y 16 tuvieron su primera ministración en el año de revisión,

pero el proyecto CHIH-2018-01-01-78244 no acreditó el cumplimiento del requisito indispensable de la firma previa del Convenio de Asignación de Recursos.

Respecto de los cuatro proyectos restantes, se verificó que los proyectos TAB-2018-01-01-84312, NAY-2019-01-01-180320 y NAY-2019-02-01-182428, que fueron evaluados, autorizados y suscribieron el CAR en 2019, no recibieron recursos. Al respecto, el Consejo señaló que los dos proyectos de Nayarit “fueron formalizados el 18 de diciembre de 2019 por lo que no fue posible ministrarse ese mismo mes”, lo cual fue constatado con la revisión del CAR.

En 2019, se ministraron 36 proyectos vinculados a los FOMIX, de los cuales, 16 proyectos de investigación tuvieron la ministración inicial y 20 recibieron ministraciones subsecuentes, de éstos últimos, el 55.0% (11) acreditó su verificación técnica y financiera de sus informes de avance; el 10.0% (2) acreditó sólo la verificación financiera, y el 5.0% (1) acreditó sólo la verificación técnica, pero el 30.0% (6) no acreditaron alguna revisión de sus avances.

Además, se identificó que los 36 proyectos se ministraron por un monto total de 295,591.3 miles de pesos, lo que difiere en 16,096.1 miles de pesos de más respecto de lo registrado internamente por el Consejo (279,495.1 miles de pesos); estas diferencias correspondieron a 4 proyectos de la región Noroeste con clave BCS-2018-03-01-128653, BC-2018-01-01-119124, BC-2018-01-03-113019 y BC-2018-01-04-117408, así como a los proyectos FMSLP-2018-08-01-128987 y NAY-2018-01-02-130685, que acreditaron su primera ministración por 5,976.6 y 2,650.0 miles de pesos, respectivamente, los cuales no estaban registrados. El proyecto con clave BCS-2018-03-01-128653 rebasó en 54.0 miles de pesos el monto aprobado por el CTA (29,983.8 miles de pesos), éste tuvo dos ministraciones sin que el proyecto fuera verificado en su avance técnico y financiero por parte del Secretario Técnico del CTA.

Los proyectos con clave BC-2018-01-01-119124 y BC-2018-01-03-113019 presentaron inconsistencias en las cantidades señaladas en los informes de avance financiero verificados, las bases de datos y los comprobantes de operación, el primero por 8,078.8 miles de pesos y el segundo por 10,000.0 miles de pesos extras a lo acreditado como ministrado. El último proyecto, BC-2018-01-04-117408, fue ministrado por un monto de 4,158.7 miles pesos, cifra inferior por 10,663.3 miles pesos a lo registrado internamente (14,821.7 miles de pesos).

En el caso del fondo institucional FORDECyT, se comprobó que se ministraron recursos a 38 proyectos en 2019, por un monto total de 158,647.0 miles de pesos, los cuales contaron con el CAR suscrito en el año de revisión, y ninguno de los proyectos rebasó la cantidad autorizada por el CTA.

Sin embargo, con la revisión de cada uno de los comprobantes de operación fiduciaria, se identificó que internamente se hicieron movimientos en 24 proyectos por la cantidad de 26,849.0 miles de pesos, en 12 con un monto menor al efectivamente realizado y otros 12 con una cifra mayor a la asentada en su evidencia documental, lo que representó inconsistencias en la información de las ministraciones del 63.2% de los 38 proyectos vinculados al FORDECyT.

Las irregularidades detectadas en este resultado se comunicaron al Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante el oficio número DGADPP/059/2021 del 20 de enero de 2021.

Las deficiencias en la ministración de los recursos no permiten acreditar que el Consejo y las entidades federativas atendieron el objetivo de impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país, ni que contribuyeron a incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación.

- Hechos posteriores

Derivado de las reformas legales que extinguen 109 fideicomisos, entre los que se encuentran, los 25 Fondos Sectoriales, y que para el ejercicio fiscal 2021, el Pp S278 no formó parte de la estructura programática del Ramo 38 "Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología", se presentan los hallazgos, las observaciones y los aspectos de mejora a considerar para la operación del programa F003 "Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado", a fin de que el CONACyT pueda retomarlos para contar con mecanismos que permitan garantizar la entrega de los recursos y el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

2019-1-3890X-07-0382-07-005 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología implemente un mecanismo de control que garantice disponer de la información de la entrega de recursos a los sujetos de apoyo que beneficie mediante el programa presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado", y que éstas cumplan con la normativa que se emita en materia de apoyos, a fin de contribuir a impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país y, con ello, incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación, con objeto de dar cumplimiento a los artículos 1, fracción I y 2, fracción I, de la Ley de Ciencia y Tecnología, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2019-1-3890X-07-0382-07-006 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología verifique que el monto registrado en sus informes, bases de datos y reportes internos, de los ejercicios subsecuentes, se corresponda con la cantidad efectivamente ministrada a los proyectos que son apoyados mediante los fideicomisos y establezca los sistemas de control que le permitan recabar y resguardar la documentación, a fin de que genere y utilice información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación

General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2019-1-3890X-07-0382-07-002

8. Supervisión (monitoreo) de proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación

En 2019, la entidad fiscalizada no contó con un indicador, ni con parámetros de medición de lo que se pretende lograr en un año, expresado en términos de cobertura y eficiencia, respecto de los proyectos en los que consideraría necesario realizar visitas de verificación técnica y administrativa, así como para verificar el ejercicio del gasto, cotejar expedientes y supervisar el cumplimiento de sus compromisos y la normativa aplicable a los fideicomisos de FOMIX y FORDECyT, de aquellos proyectos que por su monto, urgencia y/o impacto se considere conveniente, por lo que tampoco contó con elementos que le permitieran medir los resultados de la ejecución de este procedimiento.

[A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño respecto de la falta de indicadores en materia de supervisión, ésta se reportará únicamente en el resultado núm. 3 “Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados”, del presente informe].

Se constató que, de los 147 proyectos vigentes en 2019 con el apoyo del FOMIX, el Consejo acreditó la realización de 20 visitas de verificación técnica, lo que representó el 13.6% del total de proyectos, de los cuales, 14 correspondieron a la modalidad “D. Creación y fortalecimiento de infraestructura”, 4 a “B. Desarrollo e innovación tecnológica” y 2 en “A. Investigación científica”. Además, se hicieron 3 visitas de verificación administrativa, el 2.0% de los proyectos vigentes, clasificados en la modalidad A, B y D. Esto significó que no se hicieron visitas de verificación técnica en el 86.4% (127), ni las visitas de verificación administrativa en el 98.6% (145) de los proyectos, lo que hubiera contribuido a constatar la información presentada por los Responsables Técnicos y/o Administrativos de los proyectos, por lo que el CONACyT no verificó el grado de avance en el resultado de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados a los Sujetos de Apoyo.

Respecto de los cuatro proyectos que tuvieron una mayor cantidad de apoyo autorizado por el CTA, en un rango de 210,000.0 a 83,485.2 miles de pesos, sólo uno contó con una visita de verificación técnica, pero a ninguno se le realizó la revisión administrativa, sin que el CONACyT señalara las causas por las que no se realizaron las visitas de verificación en este tipo de proyectos, por lo que existe el riesgo de no asegurar el cumplimiento de los compromisos de los proyectos, ya que no se verificó el ejercicio del gasto y la correcta aplicación del mismo.

En el caso de los 113 proyectos vigentes en 2019 con el apoyo de FORDECyT, el Consejo acreditó la realización de una visita de revisión técnica, que correspondió a la modalidad II “Desarrollo e innovación tecnológica”, lo que representó el 0.9% (1) del total de los proyectos, y se constató que sólo se hicieron dos de visitas de revisión financiera, el 1.8% (2) de los proyectos vigentes. Esto significó que no se hicieron visitas de revisiones técnicas en el 99.1% (112), ni las visitas de revisión financiera en el 98.2% (111) de los proyectos, lo que implicó que el CONACyT no constatará el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados a los Sujetos de Apoyo.

Además, ninguno de los cuatro proyectos que tuvieron una mayor cantidad de apoyo autorizado por el CTA, en un rango de 150,000.0 a 92,000.0 miles de pesos, contaron con la revisión o visita técnica o financiera, por lo que el CONACyT no evidenció que contara con los elementos que le permitieran saber cuándo consideraría conveniente realizar las revisiones, ya que no acreditó realizar los actos necesarios para que se practiquen las revisiones o visitas que se requieran a los proyectos.

Las deficiencias en la falta de revisiones o visitas técnicas y financieras de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, no permite acreditar que el Consejo atendió el objetivo de impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país, ni que contribuyeron a incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación.

- Hechos posteriores

Derivado de las reformas legales que extinguen 109 fideicomisos, entre los que se encuentran, los 25 Fondos Sectoriales, y que para el ejercicio fiscal 2021, el Pp S278 no formó parte de la estructura programática del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, se presentan los hallazgos, las observaciones y los aspectos de mejora a considerar para la operación del programa F003 “Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado”, a fin de que el CONACyT pueda retomarlos para contar con mecanismos que permitan garantizar disponer de la información del proceso de supervisión de los proyectos vigentes.

2019-1-3890X-07-0382-07-007 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establezca mecanismos de supervisión, como las revisiones o visitas de verificación técnica y administrativa, que le permitan detectar las posibles desviaciones en la ejecución de los proyectos, deficiencias en la metodología aplicada, en la integración del grupo de trabajo, en el cumplimiento de sus compromisos de los proyectos que apoye mediante el programa presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado" y, con base en ello, realice el monitoreo para constatar el ejercicio del gasto, cotejar expedientes y el cumplimiento de la normativa de los fideicomisos, a fin de dar cumplimiento a la normativa que se emita en materia de apoyos y contribuir a impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en

el país, a fin de incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación, con objeto de dar cumplimiento a los artículos 1, fracción I y 2, fracción I, de la Ley de Ciencia y Tecnología, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2019-1-3890X-07-0382-07-002

9. Finiquito de proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación

En el año de revisión, el CONACyT no contó con un indicador, ni con parámetros de medición de lo que se pretende lograr en un año, expresado en términos de cobertura y eficiencia, respecto de la evaluación final de actividades y productos entregables para la emisión del documento de conclusión o finiquito técnico/financiero; de la elaboración del informe de conclusión, y de la emisión de los oficios de conclusión técnica y financiera de los proyectos, por lo que tampoco contó con elementos que le permitieran medir los resultados de la ejecución de estas actividades.

[A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño respecto de la falta de indicadores en materia de conclusión y finiquito de los proyectos, ésta se reportará únicamente en el resultado núm. 3 “Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados”, del presente informe].

El CONACyT, en el ámbito de su competencia, no realizó la evaluación final de las actividades y productos entregables, la revisión técnica y financiera de los informes finales, ni emitió el documento de conclusión o finiquito en la totalidad de los 86 proyectos registrados como concluidos en 2019, mediante el programa S278 (44 vinculados a FOMIX y 42 a FORDECyT), ya que, de los 44 proyectos de FOMIX registrados como concluidos, el CONACyT sólo realizó la evaluación técnica final de 36, el 81.8% de los que debió revisar; revisó el informe financiero final de 32 el 72.7%; en el 11.4% (5) se dictaminó respecto de su tipo de conclusión conforme al formato PP/09; el 9.1% (4) contó con un dictamen favorable para su conclusión, y en el 36.4% (16) se emitió un Acuerdo de sobre su finiquito.

Sin embargo, el Consejo no acreditó la elaboración del “Informe de conclusión” para comunicar al CTA en el 100.0% (44) de los proyectos registrados como concluidos; no se emitió un Acuerdo de sobre su finiquito del 63.6% (28); no realizó la evaluación técnica final del 18.2% (8); no revisó el informe financiero final del 27.3% (12); no acreditaron contar con un dictamen favorable para su conclusión del 90.9% (40), y tampoco se emitió un Acuerdo de sobre su finiquito en el 63.6% (28).

Tampoco dictaminó respecto del tipo de conclusión (cierre técnico y financiero para “Conclusión”; para “Cierre”; para “Terminación Anticipada”, y para “Rescisión del Convenio”), en el 88.6% (39) de los proyectos concluidos.

De los 44 proyectos registrados como concluidos en 2019, correspondientes a los FOMIX, en 7 casos, existe una brecha de años entre las fechas en las que se realizó el dictamen técnico y financiero final, ya que tienen registros desde 2016, sin que el Consejo justificara las causas por las que existen diferencias entre los años de sus revisiones y por las que se extendió el periodo en realizar el proceso de conclusión y finiquito.

Respecto de los proyectos apoyados mediante el FORDECyT, se verificó que se registró internamente un total de 42 proyectos concluidos en 2019. Con el cruce de las bases de datos de los 42 proyectos concluidos y los que estuvieron en desarrollo, se identificó que de los 113 proyectos vigentes en 2019, 9 se reportaron como concluidos, y de éstos se comprobó que 6 concluyeron por “Terminación anticipada”, en uno se solicitó la “Devolución de recursos asignados”, y los otros dos sólo se reportaron como concluidos en la base 22.1, sin acreditar algún oficio sobre su tipo o motivo de conclusión.

Además, con la revisión de los oficios y reportes del FORDECyT, se comprobó que de los 42 proyectos registrados como concluidos, el 78.6% (33) acreditó el oficio de conclusión financiera y el 76.2% (32) cumplió con el oficio de conclusión técnica. Sin embargo, ninguno de los 42 proyectos acreditó la evaluación de sus informes técnicos y financieros finales, lo que representó un incumplimiento del 100.0%, siendo que era una condición para la emisión de los oficios, así como tampoco contó con los informes de conclusión financiera y técnica, en 9 y 10 proyectos, lo que significó un incumplimiento del 21.4% y 23.8%, respectivamente.

Las irregularidades detectadas en este resultado se comunicaron al Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante el oficio número DGADPP/059/2021 del 20 de enero de 2021.

La falta de evidencia documental que acredite que los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación fueron concluidos de acuerdo con la normativa correspondiente a cada fondo y fideicomiso, no permite acreditar que el Consejo y esos fondos sectoriales atendieron el objetivo de impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país, ni que contribuyeron a incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación.

- Hechos posteriores

Derivado de las reformas legales que extinguen 109 fideicomisos, entre los que se encuentran, los 25 Fondos Sectoriales, y que para el ejercicio fiscal 2021, el Pp S278 no formó parte de la estructura programática del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, se presentan los hallazgos, las observaciones y los aspectos de mejora a considerar para la operación del programa F003 “Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado”, a fin de que el CONACyT pueda retomarlos

para contar con mecanismos que permitan garantizar disponer de la información de las convocatorias.

2019-1-3890X-07-0382-07-008 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establezca e implemente los mecanismos de control necesarios que permitan garantizar la conclusión de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación financiados mediante el programa presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado", a fin de que se cuente con la documentación para finiquitar los proyectos y, con ello dar cumplimiento a la normativa que se emita en materia de apoyos para contribuir a impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país, con la finalidad de dar certeza y transparencia sobre los proyectos que se apoyan, así como incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación, con objeto de dar cumplimiento a los artículos 1, fracción I y 2, fracción I, de la Ley de Ciencia y Tecnología, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2019-1-3890X-07-0382-07-002

10. Generación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación y contribuir a la solución de la problemática identificada

En 2019, de los 86 proyectos concluidos en 2019, 44 proyectos de FOMIX y 42 de FORDECyT, se constató que sólo en tres casos, vinculados con los fondos mixtos, se señalaron los resultados del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, ya que contaron con algún documento de evaluación o dictaminación en los que se registraron los resultados obtenidos de la elaboración del proyecto.

En 2019, el CONACyT no contó con un indicador, ni con parámetros de medición de lo que se pretende lograr en un año, expresado en términos de cobertura y eficiencia, respecto de los Sistemas Locales y Regionales de Ciencia Tecnología e Innovación (SLyRCTI) que generaron capacidades en ciencia, tecnología e innovación que les permitieron cumplir sus objetivos en 2019.

[A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño respecto de la falta de indicadores en materia de generación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación, ésta se reportará únicamente en el resultado núm. 3 "Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados", del presente informe].

En el caso de los 44 proyectos registrados como concluidos de FOMIX, el 6.8% (3) acreditó su contribución en la generación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación de los SLYRCTI, al reportar en sus resultados referentes al fortalecimiento de infraestructura de un laboratorio, el desarrollo de plataformas de aplicaciones (apps) para dispositivos móviles y la elaboración de un plan de investigaciones para dar respuesta a las demandas del proceso productivo de la Biofábrica en los cultivos de Cocotero, Henequén, Achioté, Papaya, Piña y Estevia. Sin embargo, el 93.2% (41) de los proyectos concluidos de FOMIX, en 2019, no acreditó su contribución en la generación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación de los SLYRCTI.

Respecto del fondo FORDECyT, de los 42 proyectos registrados como concluidos ninguno acreditó (100.0%) los resultados o productos obtenidos, por lo que el Consejo no dispuso de información que constatará el cumplimiento de los compromisos de los proyectos apoyados, por medio del fondo institucional, ni su contribución para la generación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación de los SLYRCTI.

Las deficiencias detectadas, referentes a la falta de acreditación de los resultados alcanzados con la realización de los proyectos, comprometen el cumplimiento de los objetivos para los que fueron destinados los recursos del Pp S278, referentes a los artículos 1, fracción 1 y 2, fracción I de la Ley de Ciencia y Tecnología, en razón que no se cuentan con los elementos para conocer si se incrementó, impulsó, desarrollo, fortaleció y consolidó la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país.

- Hechos posteriores

Derivado de las reformas legales que extinguen 109 fideicomisos, entre los que se encuentran, los 25 Fondos Sectoriales; que para el ejercicio fiscal 2021, el Pp S278 no formó parte de la estructura programática del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, y que las Reglas de Operación del programa pierden vigencia, por lo que la generación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación deja de ser objeto y alcance de los proyectos, se presentan los hallazgos, las observaciones y los aspectos de mejora a considerar para la operación del programa F003 “Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado”, a fin de que el CONACyT pueda retomarlos para contar con mecanismos que permitan garantizar que los proyectos financiados cumplan los objetivos para los cuales fueron financiados, y contribuyan a la innovación y el desarrollo tecnológico, así como el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas.

2019-1-3890X-07-0382-07-009 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología cuente con los mecanismos que permitan medir que los apoyos otorgados contribuyen a incrementar, impulsar, desarrollar, fortalecer y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país, a fin de dar cumplimiento a la normativa que se emita en materia de apoyos para contribuir a impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país, a fin de incrementar la capacidad

científica, tecnológica y de innovación, con objeto de dar cumplimiento a los artículos 1, fracción I y 2, fracción I, de la Ley de Ciencia y Tecnología, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2019-1-3890X-07-0382-07-002

11. Avance en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible

En 2019, el CONACyT realizó la alineación del Pp S278 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible número 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación” y 12 “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”, ya que el programa está orientado a generar capacidades en ciencia, tecnología e innovación, mediante el otorgamiento de apoyos económicos para la realización de proyectos en ciencia, tecnología e innovación, con un tipo de contribución directa, por lo que contribuirá sin depender de resultados intermedios.

12. Rendición de cuentas

En 2019, el CONACyT no incluyó en los documentos de rendición de cuentas información suficiente de los resultados del otorgamiento de subsidios para la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, que permitieran dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas del Pp S278.

En el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática” se reportó que el presupuesto ejercido por el Pp S278 no presentó variaciones respecto del monto aprobado en el PEF 2019 (344,614.8 miles de pesos), y en el “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” se reportó el avance anual en el cumplimiento de las metas de los nueve indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados, en un rango del 77.9% al 152.5%.

Se comprobó que el CONACyT no registró los resultados de los nueve indicadores conforme a la periodicidad establecida, ya que ninguno de los 9 indicadores del Pp S278, con frecuencia de medición anual, se reportó en el cuarto trimestre de los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de la Cuenta Pública 2019”, tampoco se encontró información respecto del cumplimiento de las metas en sus informes de actividades ni de autoevaluación.

Sobre el indicador de actividad A5, de tipo trimestral, el CONACyT reportó de sus resultados en los dos primeros trimestres, pero en el tercero y cuarto ya no se hizo. Asimismo, en el indicador de componente C1 “Porcentaje de apoyos económicos otorgados a proyectos para la generación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación” se informó un

cumplimiento de 5310.2% al primer semestre de 2019, señalando que “el numerador varió debido a que (...) se otorgaron recursos económicos a 19 proyectos que fueron aprobados en el último trimestre de 2018. En el caso del denominador se esperaba tener más proyectos aprobados; sin embargo, únicamente se aprobaron recursos para 2 proyectos provenientes de convocatorias publicadas en 2018”; la meta programada fue de 17.89% y la alcanzada de 950.0%, sin precisar el total proyectos pretendía apoyar, ni de las causas de una planeación tan baja en la meta.

Respecto de los documentos de rendición de cuentas, se verificó que en la Cuenta Pública 2019, el Primer Informe de Gobierno 2018-2019 y el Informe de Autoevaluación del CONACyT, enero-dic 2019, el Consejo informó que el Pp S278 ejerció el 100.0% de los recursos aprobados y que operó por medio del FORDECyT, se emitieron 15 convocatorias y derivado del proceso de evaluación de las solicitudes recibidas, se aprobaron 35 proyectos. Asimismo, informó que en 2019 se realizaron reuniones con grupos de investigadores y otros actores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, encaminadas a identificar prioridades e impulsar acciones científicas y tecnológicas de alto impacto en todo el país. Mediante los fondos mixtos se apoyaron 10 proyectos en las entidades federativas, cuyo objetivo es fortalecer las vocaciones productivas locales. Entre el periodo de enero a junio de 2019, se formalizaron 15 proyectos por un monto total de 31,030.0 miles de pesos; se enviaron a evaluar 190 informes técnicos de etapa o finales; se ministraron recursos por un total de 129,860.0 miles de pesos en favor de 27 instituciones de 10 entidades federativas. También, se realizó la XIII Sesión Extraordinaria del Comité Técnico y de Administración, en la que se presentó la visión del CONACyT acerca de las políticas de investigación e incidencia en materia de salud y se perfilaron temas para la próxima Convocatoria.

2019-1-3890X-07-0382-07-010 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establezca un mecanismo de control que le permita rendir cuentas sobre el número de proyectos apoyados con los recursos del programa presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado", y cuente con información relevante y de calidad para la evaluación de los apoyos otorgados en materia de ciencia, tecnología e innovación, e incluya los resultados y avances de los indicadores, programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, así como de su impacto social, en los informes trimestrales, a fin de que verifique periódicamente, conozca y reporte sobre el desempeño del programa F003, en cumplimiento de los artículos 107, fracción I, y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e informe a la Auditoría Superior de la Federación los resultados.

13. Control interno

En 2019, el CONACyT diseñó y operó el Sistema de Control Interno (SCI), pero éste no proporcionó, en general, una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas de la

institución, relacionadas con el Pp S278 “Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”.

De los 17 principios incluidos en las cinco normas de control interno, en 6 (35.3%), el Consejo demostró contar con mecanismos adecuados, y en 11 (64.7%), no acreditó su cumplimiento, por lo que, en la operación del Pp S278, el SCI no proporcionó, en general, una seguridad razonable para contribuir al logro del objetivo del otorgamiento de los subsidios.

El resultado de la evaluación del cumplimiento de los principios de cada una de las normas generales de control interno fue el siguiente:

- Ambiente de control. Aun cuando el CONACyT contó con el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, no dispuso de la evidencia, para establecer la estructura, responsabilidad y autoridad del control interno, no se contó con la evidencia documental de la actualización de la documentación relacionada con las medidas de control interno que implementaron en las áreas responsables de la operación del Pp S278 y de los fondos; asimismo, no se dispuso de la evidencia, para demostrar compromiso con la competencia profesional del control interno, ni se contó con la evidencia documental de información que acreditara la definición de planes de sucesión y de contingencia para los puestos clave en las áreas responsables de la operación del Pp S278 y de los fondos FOMIX y FORDECyT; además, tampoco acreditó el establecimiento de una estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas del control interno, ni acreditó la implementación de medidas para moderar las presiones excesivas del personal de las áreas responsables de la operación del Pp S278 y de los fondos FORDECyT y FOMIX, para ayudar a los empleados a cumplir con sus responsabilidades asignadas.
- Administración de riesgos. El CONACyT no contó con procedimientos formales para definir medidas de Control Interno, para identificar los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de sus metas y objetivos asociados a la operación del Pp S278.
- Actividades de control. La institución, aun cuando dispuso de plataformas informáticas, no tiene diseñado actividades de control que le permitan identificar riesgos, respecto a la revisión y operación de políticas, procedimientos y actividades, en el logro de los objetivos, de la aplicación de actividades de control preventivas y correctivas para certificar el cumplimiento de los objetivos y del desarrollo de actividades de control, que contribuyan a dar respuesta y reducir los riesgos identificados basadas principalmente en el uso de las TIC'S del Pp S278.
- Información y comunicación. El CONACyT no acreditó los mecanismos para la transparencia y rendición de cuentas de los resultados logrados con la operación del Pp S278, en el ejercicio fiscal 2019, por lo tanto, no tuvo posibilidad de difundir, de forma interna ni externa, dicha información relevante y de calidad.

Además, con los trabajos de auditoría, se detectó que el programa tuvo deficiencias en el marco normativo que reguló la operación del programa S278, ya que no se establecieron responsables ni tiempos claros para todos los procedimientos relacionados con la planeación, evaluación, aprobación, seguimiento, supervisión y finiquito de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación; careció de un sistema de indicadores que le permitan evaluar su desempeño, en términos cuantitativos y cualitativos.

Respecto de los registros internos y la evidencia documental, en el caso de los FOMIX, dos proyectos presentaron inconsistencias en las cantidades señaladas en los informes de avance financiero, las bases de datos y los comprobantes de operación. En FORDECyT, se identificó que internamente se hicieron movimientos en 24 proyectos por la cantidad de 26,849.0 miles de pesos, en 12 con un monto menor al efectivamente realizado y otros 12 con una cifra mayor a la asentada en su evidencia documental, lo que representó un 63.2% de errores en las ministraciones (38) señaladas en las bases de datos del FORDECyT.

El 93.2% (41) de los 44 proyectos concluidos de FOMIX, en 2019, no acreditó su contribución en la generación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación de los SLyRCTI. De los 42 proyectos registrados como concluidos de FORDECyT, ninguno acreditó los resultados o productos obtenidos, por lo que el Consejo no dispuso de información que constatará el cumplimiento de los compromisos de los proyectos apoyados ni su contribución para la generación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación de los SLyRCTI,

Para 2019, de los 35 FOMIX, el 31.4% (11) de los estados financieros no se han dictaminado en 6 años, el 2.9% (1) en 4 años, el 5.7% (2) en 3 años, el 17.1% (6) en 2 años, y el 25.7% (9) en un año.

Al ser la Unidad Responsable del programa S278, el CONACyT debió establecer mecanismos de control que le permitieran disponer de la documentación comprobatoria sobre la administración de los fondos, así como debió asegurar la generación y utilización de información relevante y de calidad, a fin de rendir cuentas sobre su actuación

- Supervisión y mejora continua. La institución no realizó actividades de supervisión del control interno y aun cuando señaló que contó con los responsables designados para supervisar las actividades y a mejorar la calidad en el desempeño de las operaciones de control interno, no proporcionó la evidencia documental que lo acreditara.

2019-1-3890X-07-0382-07-011 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología implemente mecanismos necesarios para fortalecer el control interno institucional, a fin de que proporcione una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas del programa a fin de dar cumplimiento a los artículos primero y segundo, numeral 8, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la

Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Consecuencias Sociales

En 2019, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología transfirió 344,614.8 miles de pesos en el programa presupuestario S278 “Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”, los cuales fueron transferidos al FORDECyT, para financiar 38 proyectos. Asimismo, en ese ejercicio se encontraban vigentes 260 proyectos (147 de FOMIX y 113 de FORDECyT); sin embargo, el Consejo presentó deficiencias en la operación de los fondos, ya que no garantizó la evaluación del cumplimiento de sus objetivos y metas, para medir la eficacia y eficiencia de la operación del subsidio; no señaló con precisión a la población objetivo; no evaluó la factibilidad y calidad técnica, científica y académica de las propuestas recibidas; presentó inconsistencias en la ministración de los recursos; no realizó visitas de verificación técnica y financiera en la totalidad de los proyectos vigentes en ese año; no realizó los informes técnicos y financieros de los proyectos concluidos, ni los dictaminó; tampoco acreditó en qué medida contribuyó a que los Sistemas Locales y Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) generaran capacidades en CTI en decremento de la atención de problemas, necesidades y al aprovechamiento de oportunidades que contribuyan al desarrollo económico y social sustentable de las regiones, de las entidades federativas, y/o municipios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 10 restantes generaron:

11 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 3 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 13 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar que los subsidios otorgados, a los Sistemas Locales y Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación contribuyeron a generar capacidades en ciencia, tecnología e innovación para verificar el

cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 establece que el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica; apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) coordinará el Plan Nacional para la Innovación (PNI) en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

De acuerdo con el diagnóstico del CONACyT, el problema que dio origen al programa presupuestario S278 “Fomento regional de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación” (Pp S278) se refirió a que “los sistemas locales y regionales de ciencia, tecnología e innovación tienen capacidades científicas, tecnológicas y de innovación débiles”.

Para atender esa problemática, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, se incluyó el Pp S278, con objeto de otorgar subsidios para que los sistemas locales y regionales de ciencia, tecnología e innovación fortalezcan sus capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, para lo cual le fueron asignados 344,614.8 miles de pesos.

El Pp S278, se operacionalizó mediante dos tipos de fideicomisos; uno institucional, el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECyT) y 35 Fondos Mixtos (FOMIX), constituidos con cada una de las 32 entidades federativas y 3 con municipios (La paz, Baja California Sur; Ciudad Juárez, Chihuahua, y Puebla, Puebla).

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2019, el Consejo reportó en la Cuenta Pública 2019 la erogación de 344,614.8 miles de pesos en el programa S278, los cuales fueron transferidos al FORDECyT, y en ese momento el Consejo lo consideró como ejercido; en caso del fondo institucional, la entidad fiscalizada fue responsable de la parte técnica y administrativa, en el caso de los fondos mixtos, fueron éstos quienes administraron los recursos y los canalizaron a los sujetos de apoyo mediante la normativa correspondiente; ya que el Consejo sólo tiene injerencia técnica en los proyectos apoyados por esos fondos.

En 2019, el Consejo presentó deficiencias en el diseño de las “Reglas de Operación del Programa para el Fomento Regional de Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación correspondiente al Programa S278”, ya que, en términos generales, no se cumplieron con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y selectividad, debido a que no definió con precisión la población potencial y objetivo a la que debía atender el programa y careció de mecanismos y una metodología para cuantificarla; no se describieron los mecanismos de distribución, operación y administración. Asimismo, se identificó que el Pp S278 opera principalmente con las reglas de operación específicas de los Fondos Mixtos y del FORDECyT, así como con lo que establecen las convocatorias o sus Términos de Referencia, lo que dificulta garantizar que los recursos se entregaran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

En ese año, se emitieron 24 convocatorias en las que se precisaron las bases y el techo presupuestal; se elaboraron los Términos de Referencia que definieron los requisitos de participación, proceso de evaluación y/o los criterios de selección, y se elaboraron las demandas específicas. De las 24 convocatorias, 15 fueron emitidas por los Fondos Mixtos (FOMIX), de las cuales 6 no acreditaron su aprobación por parte del Comité Técnico y de Administración (CTA), y 9 fueron emitidas por el FORDECyT; sin embargo, sus demandas específicas no acreditaron estar enfocadas a fortalecer las capacidades locales, y no definió cuál era la problemática, necesidad u oportunidad a resolver de cada entidad federativa, municipio o región.

La entidad fiscalizada y los comités de evaluación de cada fondo analizaron 70 solicitudes de apoyo para proyectos, de las cuales 38 fueron evaluadas por FOMIX y 32 por el FORDECyT; de las 70 propuestas evaluadas se emitieron las autorizaciones correspondientes a 34 proyectos, de los cuales 5 fueron de FOMIX y 29 de FORDECyT; sin embargo, esas propuestas no cumplieron con las evaluaciones de calidad.

En 2019, se ministraron recursos a 74 proyectos de investigación, de los cuales 36 se vincularon con los FOMIX y 38 con el FORDECyT, la entrega de los recursos aprobados por el Comité Técnico y de Administración, se formalizó mediante los Convenios de Asignación de Recursos (CAR); sin embargo, en el caso de los proyectos vinculados con los fondos mixtos, se detectaron deficiencias en la verificación de los avances de los informes técnicos y financieros de los proyectos que estaban en desarrollo y que recibieron ministraciones subsecuentes.

En ese año, se encontraban vigentes 260 proyectos, de los cuales 147 eran apoyados por los FOMIX y 113 mediante el FORDECyT. De los 147 proyectos de los FOMIX, el Consejo acreditó la realización de 20 (13.6%) visitas de verificación técnica y 3 (2.0%) visitas de verificación administrativa; de los 113 proyectos apoyados por el FORDECyT, acreditó la realización de una visita de revisión técnica, y 2 financieras, por lo que no verificó el grado de avance en el resultado de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados a los Sujetos de Apoyo.

Respecto de los proyectos concluidos, la entidad fiscalizada reportó 86 proyectos como concluidos, en 2019, (44 vinculados a FOMIX y 42 a FORDECyT). De los 44 proyectos de FOMIX, el Consejo sólo realizó la evaluación técnica final de 36; revisó el informe financiero final del 32; dictaminó 5; en 4 casos se contó con el dictamen favorable para su conclusión, y en 16 se emitió un Acuerdo de sobre su finiquito. Asimismo, de los 42 proyectos reportados como concluidos por el FORDECyT, 33 acreditaron con el oficio de conclusión financiera y 32 el oficio de conclusión técnica, pero ninguno de los 42 proyectos acreditó la evaluación de sus informes técnicos y financieros finales.

De los 86 proyectos concluidos en 2019, 44 proyectos de FOMIX y 42 de FORDECyT, se constató que sólo en tres casos, vinculados con los fondos mixtos, se señalaron los resultados del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, ya que contaron con algún documento de evaluación o dictaminación en los que se registraron los resultados obtenidos de la elaboración del proyecto.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, en 2019, el CONACyT en la operación del programa presupuestario S278 “Fomento regional de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación” no acreditó que se instrumentó de manera eficaz para incidir en la generación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación de los sistemas locales y regionales de ciencia, tecnología e innovación, dadas las deficiencias en el diseño e implementación de los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación, así como la falta de sistematización de la información que posibilite evaluar los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, debido a que, las demandas específicas de las 9 convocatorias emitidas por el FORDECyT no acreditaron estar enfocadas a fortalecer las capacidades locales, y no definió cuál era la problemática, necesidad u oportunidad a resolver de cada entidad federativa, municipio o región; de las propuestas aprobadas por el FORDECyT, los proyectos no cumplieron con las evaluaciones de calidad; los 34 proyectos a los que los FOMIX ministraron recursos presentaron deficiencias en la verificación de los avances de los informes técnicos y financieros de los proyectos que estaban en desarrollo y que recibieron ministraciones subsecuentes; no verificó el grado de avance en el resultado de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados a los Sujetos de Apoyo de los proyectos vigentes, y sólo tres proyectos, vinculados con los fondos mixtos, se señalaron los resultados del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, ya que contaron con algún documento de evaluación o dictaminación en los que se registraron los resultados obtenidos de la elaboración del proyecto.

Como hechos posteriores, en octubre de 2020, el Pleno del Senado de la República aprobó el dictamen de proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversos ordenamientos legales, con el objetivo de eliminar 109 fideicomisos, entre los que se encuentran, los dedicados a la ciencia y la tecnología, de los cuales 61 fondos corresponden al CONACyT, de esos 25 son fondos sectoriales y 35 fondos mixtos. Para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, el programa F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado”, ampliará sus actividades de aplicación de conocimiento científico y tecnológico para atender, prevenir y resolver problemáticas nacionales de alto impacto al concentrar las funciones sustantivas de los siguientes programas: F002 “Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”, S192 “Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación” y S278 “Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”.

Con la atención de las recomendaciones emitidas por la ASF, se espera que el CONACyT implemente una estrategia que le permita dar continuidad a los apoyos dirigidos a los Sistemas Locales y Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, a fin de que generen capacidades en ciencia, tecnología e innovación, mediante la realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Asimismo, que el Consejo considere los aspectos de mejora para el cumplimiento de las disposiciones en materia del sistema de evaluación del desempeño, así como para que el diseño normativo de los programas que entreguen subsidios cuenten con criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad,

selectividad y temporalidad, y que establezca mecanismos que le permitan garantizar la transparencia en los procesos de la entrega de apoyos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Olivia Valdovinos Sarabia

Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, mediante el oficio número H3000/002-O/2021 del 12 de enero de 2021, presentó los argumentos siguientes:

Resultado 3

Respecto de la revisión del diseño de la MIR del programa F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado", el Consejo propuso un Plan de Trabajo cuyo objetivo es construir los documentos normativos del Pp F003. Dicho Plan, contempla la elaboración de los siguientes documentos: Lineamientos del Pp F003, Documento Diagnóstico y Matriz de Indicadores para Resultados. Para la ejecución de este Plan, se conformará un Grupo de Trabajo conformado por la Unidad de Administración y Finanzas, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional y el área responsable de operar el programa, y se presentó un cuadro sobre las fechas estimadas para la elaboración de los documentos. Sin embargo, el plan de trabajo incluye fechas estimadas y no se presentaron los avances que constaten el inicio de las correcciones a las deficiencias detectadas.

Resultado 9

Respecto de la falta de acreditación de los informes de conclusión de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, el Consejo proporcionó 19 archivos PDF denominados “Reporte de Evaluación de Informe Técnico” del FORDECyT, los cuales carecen de los nombres y firmas de los responsables de la evaluación, tampoco se indica si la evaluación fue favorable o no, ni se evidencia la participación del Secretario Técnico y Administrativo del CTA de este fondo.

Resultado 12

El Consejo señaló que “Mediante el rediseño de la Matriz de Indicadores de Resultados se informará sobre la cantidad y el grado de evolución de los proyectos apoyados por el Pp F003. De manera particular, se diseñarán indicadores de componente que describan con claridad los bienes y servicios entregados por el programa. Asimismo, se procurará que la Matriz guarde consistencia en su lógica vertical y horizontal, con el objetivo de que sus indicadores den cuenta de los resultados y avances de los proyectos para el cumplimiento de objetivos y metas”, con lo cual el CONACyT pretende mejorar la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp F003, a fin de procurar una adecuada rendición de cuentas y mitigar las deficiencias detectadas.

Resultado 13

Respecto de las deficiencias identificadas en el control interno institucional, el CONACyT proporcionó una nota informativa en la que señaló que “las disposiciones [de Control Interno] que establece el mencionado Acuerdo son aplicables a las dependencias y entidades, no a las operaciones mercantiles como lo son los fideicomisos”; al respecto, se considera que las observaciones en la materia se orientaron a la operación del Pp S278, el cual está a cargo del CONACyT, por lo que la observación persiste.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la economía de los recursos aprobados y ejercidos, en 2019, por el CONACyT, mediante el Pp S278.
2. Verificar la operación financiera de los Fondos Mixtos (FOMIX) y el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECyT), en 2019, de conformidad con el mandato para el cual fueron establecidos.
3. Constatar que, en 2019, el CONACyT cumplió las directrices generales para avanzar hacia el Sistema de Evaluación de Desempeño.

4. Verificar que, en 2019, las Reglas de Operación del programa presupuestario S278 cumplieron con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad de los subsidios.
5. Comprobar que, en 2019, se emitieron las convocatorias en las que se establecieron los procedimientos de selección, formalización y seguimiento de proyectos; se elaboraron los Términos de Referencia que definieron los requisitos de participación, proceso de evaluación y/o los criterios que definieron las Demandas Específicas en función de la problemática, necesidad u oportunidad a resolver.
6. Verificar que, en 2019, el CONACyT y los comités de evaluación de cada fondo realizaron la evaluación de las solicitudes recibidas y, con base en los resultados, se emitieron las autorizaciones correspondientes.
7. Comprobar que la ministración de los recursos aprobados por el Comité Técnico y de Administración, de cada fondo, se formalizó mediante un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), que éstos se entregaron por medio de los instrumentos o medios pactados en el convenio y que el desarrollo de los proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación se realizó, en 2019, de conformidad con el calendario firmado.
8. Verificar que, en 2019, el CONACyT participó en las revisiones técnicas por etapas de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; realizó visitas de verificación técnica y administrativa, y colaboró en la evaluación de los productos entregables, así como verificación del correcto ejercicio de los recursos otorgados.
9. Corroborar que, en el ámbito de su competencia, el CONACyT realizó la evaluación final de actividades y productos entregables; realizó la revisión técnica y financiera, y emitió el documento de conclusión o finiquito técnico/financiero respectivo, en 2019.
10. Constatar que, en 2019, los proyectos financiados obtuvieron los resultados esperados, a fin de que el CONACyT contribuyera a generar capacidades en ciencia, tecnología e innovación y a atender la problemática identificada con el Pp S278.
11. Valorar que, en 2019, el CONACyT realizó la alineación del programa presupuestario S278 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
12. Evaluar que, en 2019, el CONACyT incluyó en los documentos de rendición de cuentas información suficiente para dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas del Pp S278.
13. Verificar que, en 2019, el CONACyT dispuso de un sistema de control para el cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario S278 "Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación".

Áreas Revisadas

La Dirección Adjunta de Desarrollo Regional del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 107, fracción I, y 111, párrafo tercero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 54.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados: numerales IV.2.1 "Contenido de la MIR" y IV.2.2 "Secuencia de la elaboración de la MIR"; Ley de Ciencia y Tecnología: artículos 1, fracción I y 2, fracción I; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículos primero y segundo, numerales 8; 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.